



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

GIMNASIO PALMA REAL

MANUAL DE CONVIVENCIA 2026



LEMA: LIBERTAD CON RESPONSABILIDAD FRENTE A LA VIDA



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO	PÁG.
PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	7
1. Presentación y naturaleza del Manual de Convivencia	7
2. El hogar: primera escuela de valores	7
3. Marco legal y horizonte institucional	7
4. Pilares fundamentales del Gimnasio Palma Real	7
5. Objetivos del Manual de Convivencia	8
6. Compromiso comunitario	8
CAPÍTULO I. ENFOQUE DE NUEVAS FORMAS Y ALTERNATIVAS PARA LA CONVIVENCIA	8
1. Justificación y fundamento pedagógico	8
2. Nuevas formas hacia una convivencia restaurativa	9
3. Tipificación y protocolos de atención	9
4. Alternativas pedagógicas de reparación	9
5. Fortalecimiento del Comité Escolar de Convivencia	9
CAPÍTULO II. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	9
1. Conceptos básicos	9
2. Componentes de la Ruta de Atención Integral	10
3. Responsabilidades legales según la Ley 1620 de 2013	10
4. Factores de atención y protección integral	11
CAPÍTULO III. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN	11
1. Estrategias para estudiantes: vivir la convivencia	11
2. Estrategias para padres y cuidadores: la familia como socio	11
3. Estrategias para docentes y administrativos	12
4. Medios de difusión institucional	12
5. Evaluación de la socialización	12
CAPÍTULO IV. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	12
1. Naturaleza del Comité Escolar de Convivencia	12
2. Integrantes del Comité Escolar de Convivencia	12
3. Funciones principales	13
4. Sesiones y funcionamiento	13
5. El debido proceso en el Comité	13
6. Actas y documentación	14
CAPÍTULO V. DERECHOS, OBLIGACIONES Y PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	14
1. Perfil del estudiante	14
2. Derechos y obligaciones de los estudiantes	14
3. Derechos y obligaciones de los padres de familia y acudientes	15
4. Derechos y obligaciones de los docentes y directivos docentes	15
5. Derechos y obligaciones del personal administrativo y de servicios	16
6. Responsabilidad de los directivos	16
Anexo jurídico: Jurisprudencia aplicable a la convivencia escolar	16
CAPÍTULO VI. OBLIGACIONES INSTITUCIONALES	17
1. Obligaciones con los estudiantes	17
2. Obligaciones con los directivos y docentes	18
3. Obligaciones con los padres de familia	18
4. Obligaciones con los órganos de control	18
5. Dinámica de legalidad y mejoramiento continuo	18
CAPÍTULO VII. REGLAS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES Y VOCEROS ANTE EL GOBIERNO ESCOLAR	19
1. Consejo Directivo	19
2. Consejo Académico	20
3. Consejo de Estudiantes	20
4. Personero Estudiantil	20
5. Comité Escolar de Convivencia	20
6. Otras instancias de participación	21
7. Reglas comunes para la elección	21
CAPÍTULO VIII. PROTOCOLO DE USO, CONSERVACIÓN Y PERTENENCIA DE LOS BIENES INSTITUCIONALES	21
1. Principios generales	21
2. Reglas para espacios especializados	22
3. Cuidado del mobiliario y la infraestructura	22
4. Uso de material didáctico	23



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

5. Régimen de responsabilidad y reparación	23
6. Mantenimiento preventivo	23
CAPÍTULO IX. CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES	23
1. Servicio de transporte escolar	24
2. Tienda escolar y servicio de alimentación	24
3. Lúdicas y actividades extraescolares	24
4. Servicio social obligatorio	25
5. Salidas pedagógicas y convivencias	25
6. Dinámica de legalidad en los servicios	25
CAPÍTULO X. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA	26
1. Canales oficiales de comunicación	26
2. Redes sociales y medios digitales	26
3. Propuestas para fortalecer la comunicación	26
4. Normas de uso y etiqueta digital	26
5. Conducto regular para la comunicación de conflictos	27
6. Gestión de crisis comunicacional	27
CAPÍTULO XI. PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA SITUACIONES DE ALTO RIESGO PSICOSOCIAL	27
1. Protocolo ante violencia sexual y de género	27
2. Protocolo para la diversidad sexual e identidad de género	28
3. Protocolo ante consumo de sustancias psicoactivas	28
4. Protocolo ante riesgo de conducta suicida o autolesiones	29
5. Protocolo ante ciberacoso y riesgos digitales	29
6. Deberes transversales de la institución	29
CAPÍTULO XII. IDENTIDAD INSTITUCIONAL Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL	30
1. Descripción reglamentaria de los uniformes	30
2. Responsabilidad y plazos para la adquisición	30
3. Pautas de presentación e higiene	30
4. Dinámica de legalidad y garantías	31
5. Parágrafos especiales	31
6. Presentación personal de docentes, directivos y personal administrativo	31
7. Personal de servicios generales y seguridad	32
8. Dinámica de legalidad laboral	32
CAPÍTULO XIII. REGLAS DE HIGIENE, BIOSEGURIDAD Y BIENESTAR INTEGRAL	32
1. Reglas de higiene personal	32
2. Protocolos de bioseguridad y prevención	33
3. Salud pública y atención a enfermedades	33
4. Medicamentos y primeros auxilios	33
5. Salud mental y bienestar emocional	34
6. Dinámica de legalidad	34
CAPÍTULO XIV. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INTEGRAL	34
1. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas y alcohol	34
2. Educación integral para la sexualidad y prevención del embarazo adolescente	35
3. Prevención de la violencia escolar, ciberacoso y matoneo	35
4. Promoción del respeto por la diversidad	36
5. Salud mental y prevención del riesgo psicosocial	36
6. Estrategias de seguimiento y evaluación	36
CAPÍTULO XV. COMPROMISO ÉTICO CON EL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR	37
1. Normas de comportamiento ambiental	37
2. Proyecto Ambiental Escolar – PRAE	37
3. Protocolo de alimentación sostenible	37
4. Dinámica de legalidad y sanciones ambientales	38
5. Corresponsabilidad familiar	38
CAPÍTULO XVI. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	38
1. Etapas de la Ruta de Atención Integral – RAI	38
2. Clasificación de las situaciones y protocolos de atención	39
2.1. Situaciones de convivencia escolar Tipo I	39
2.2. Situaciones de convivencia escolar Tipo II	40
2.3. Situaciones de convivencia escolar Tipo III	42
3. Debido proceso	43
4. Protocolo específico contra el acoso escolar	44
5. Componente de seguimiento y cierre	44
CAPÍTULO XVII. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS	44
Artículo 1. Definición de consecuencias	44



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

Artículo 2. Escala de consecuencias y medidas pedagógicas	44
Artículo 3. Derecho a la defensa y debido proceso	45
Artículo 4. Principio de legalidad y tipicidad	45
Artículo 5. Reparación y reconciliación	46
CAPÍTULO XVIII. INSTITUCIONES QUE APOYAN LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA	46
VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	46
CAPÍTULO XIX. ANEXOS	47
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	48

GIMNASIO PALMA REAL • DOCUMENTO INSTITUCIONAL • USO EXCLUSIVO



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

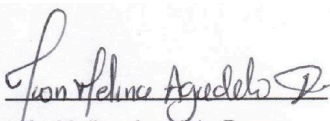
Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

CONSUELO ARIAS MONCALEANO

RECTORA

Firma: Coordinadora de Convivencia.



Ivón Melina Agudelo Duque
Coordinadora de Convivencia

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GIMNASIO PALMA REAL

LA DORADA - DEPARTAMENTO DE CALDAS
COLOMBIA

EDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL, PRE ESCOLAR, BÁSICA
PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA

NIT: 800.017.570 – 3

MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL
2026

DIRECCIÓN:
SEDE PRINCIPAL:

Kilómetro 07 Autopista La Dorada - Honda
LA DORADA - DEPARTAMENTO DE CALDAS

Sitio web: www.gpr.edu.co

Correo electrónico: gpalreal@hotmail.com



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.





Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

1. PRESENTACIÓN Y NATURALEZA

El presente Manual de Convivencia constituye un acuerdo de voluntades entre todos los estamentos de nuestra comunidad educativa. Nace de la necesidad de establecer reglas claras que armonicen las interrelaciones sociales y definan las conductas básicas para la vida.

Este documento no es solo un reglamento, es el marco institucional que regula nuestra vida en comunidad, promoviendo un proceder íntegro e integral. Al ser un consenso colectivo, su conocimiento, observancia y acatamiento son fundamentales para garantizar un ambiente donde el respeto y la excelencia sean la norma.

2. EL HOGAR: PRIMERA ESCUELA DE VALORES

Reconocemos que la educación comienza en el seno del hogar. Los padres son los principales maestros, encargados de sembrar las primeras lecciones de respeto, solidaridad, servicio, tolerancia y responsabilidad. El éxito o la decadencia de un ciudadano en la sociedad están determinados, en gran medida, por los valores morales adquiridos durante sus primeros años de vida bajo el cuidado de su familia.

3. MARCO LEGAL Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

En cumplimiento de la Constitución Política, la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013) y el Decreto 1075 de 2015, este manual se fundamenta en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).

Así mismo, el presente Manual se armoniza con el Acuerdo Municipal 021 de 2021 – Plan Educativo Municipal de La Dorada 2021-2026, el cual promueve una educación integral, inclusiva, corresponsable y protectora, orientada al desarrollo de proyectos de vida saludables, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y el fortalecimiento de entornos escolares seguros.

Contiene la síntesis de nuestra identidad:

Filosofía Institucional: Formación con sentido espiritual y liderazgo.

Misión y Visión: Hacia dónde vamos y cómo transformamos la sociedad.

Estrategia Pedagógica: El desarrollo curricular y académico integral.

Derecho-Deber: El compromiso compartido donde los derechos se ejercen con responsabilidad y los deberes es la base de la armonía.

4. NUESTROS PILARES FUNDAMENTALES

Nuestro empeño permanente es que la oferta educativa del Gimnasio Palma Real se fundamente en tres principios guía:

Educación Humana e Íntegra: Buscamos la formación espiritual y cognitiva de los jóvenes, orientándolos en la construcción de un proyecto de vida exitoso, honesto y transparente.

Convivencia y Solidaridad: Fomentamos el trabajo en equipo y el respeto por la singularidad. Creemos en un desarrollo sostenible que solo es posible cuando se valora al otro como ciudadano ejemplar.



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

Pedagogía Activa: Promovemos el "Aprender a Aprender, Aprender a Hacer y Aprender a Ser". El docente investiga y el estudiante lidera su propio aprendizaje de manera autónoma y metacognitiva.

5. OBJETIVOS DEL MANUAL

El presente texto tiene como propósito:

Formar con libertad y responsabilidad: Lograr que niños y adolescentes se desarrollen con conciencia de sus actos.

Fomentar la sana convivencia: Prácticas de respeto mutuo, cuidado de los bienes comunes, protección de la naturaleza y aceptación de la diversidad.

Garantizar la protección integral: Asegurar el respeto a la dignidad humana, protegiendo a los estudiantes contra cualquier forma de maltrato, humillación o discriminación (Art. 43, Ley 1098).

Justicia Restaurativa: Establecer mecanismos disuasivos y reeducativos que permitan aprender del error y dirimir conflictos de manera pacífica.

6. COMPROMISO COMUNITARIO

Este manual representa un acuerdo colectivo que involucra a estudiantes, educadores, padres de familia, administrativos y egresados. Cada rol es vital para crear un ambiente propicio para el desarrollo de la personalidad, bajo el norte de la disciplina, el ejemplo y la virtud.

"Formamos con libertad y responsabilidad frente a la vida"

CAPÍTULO I

ENFOQUE DE NUEVAS FORMAS Y ALTERNATIVAS PARA LA CONVIVENCIA

1. Justificación y Fundamento Pedagógico

Nuestra institución fundamenta su convivencia en el lema **"Libertad con Responsabilidad Frente a la Vida"**. En cumplimiento de la **Ley 1620 de 2013**, este manual transita de un modelo puramente sancionatorio a uno de **Justicia Restaurativa**. El objetivo es que las situaciones que afecten la sana convivencia no solo generan una consecuencia, sino que permitan la reparación del daño y el aprendizaje social. Se mantienen como pilares fundamentales:

- **Fundamentación Ética:** Los valores de **Honestidad, Responsabilidad, Respeto y Autonomía**.
- **Enfoque de Corresponsabilidad:** La asistencia obligatoria de los padres a los espacios de formación (Ley 2025 de 2020).
- **Debido Proceso:** El acatamiento estricto al Artículo 29 de la Constitución Política y al principio de publicidad y taxatividad.

Marco Normativo y Jurisprudencial

Constitución Política.

✓ Ley 1098 de 2006.



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

- ✓ Ley 115 de 1994.
- ✓ Ley 1620 de 2013.
- ✓ Decreto 1075 de 2015.
- ✓ Ley 2025 de 2020.
- ✓ Ley 2170 de salud mental escolar y demás normas vigentes aplicables.
- ✓ Acuerdo Municipal 021 de 2021.
- ✓ Jurisprudencia reciente de la Corte Constitucional.
- ✓ Enfoque de justicia restaurativa y protección integral.

II. NUEVAS FORMAS: HACIA UNA CONVIVENCIA RESTAURATIVA

En cumplimiento de la **Ley 1620 de 2013**, el Gimnasio Palma Real transita de un modelo de sanción punitiva a uno de **Justicia Restaurativa**. Las nuevas alternativas buscan que el educando asuma la responsabilidad de sus actos mediante la reparación del daño.

1. Tipificación y Protocolos (Nuevos Elementos Legales)

Se establece la obligatoriedad de clasificar las situaciones para aplicar alternativas proporcionales:

- Situaciones de convivencia escolar Tipo I (Conflictos cotidianos): Manejadas mediante Mediación Escolar, donde las partes en conflicto dialogan para llegar a un acuerdo voluntario.
- Situaciones de convivencia escolar Tipo II (Acoso Escolar / Ciberacoso / Faltas Graves): Se activan los protocolos de atención integral (RAI), priorizando círculos de diálogo y planes de acompañamiento psicosocial antes de medidas extremas.
- Situaciones de convivencia escolar Tipo III (Delitos / Faltas Muy Graves): Reporte inmediato a autoridades competentes (Fiscalía, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF) y activación de la ruta externa.
- 2. Alternativas Pedagógicas de Reparación

En lugar de la suspensión aislada, se proponen las siguientes acciones para el nuevo manual:

- **Servicio Social Pedagógico Interno:** Realización de actividades que benefician a la comunidad escolar (apoyo en biblioteca, ornato o campañas de convivencia).
- **Acciones de Reparación Simbólica:** Cartas de disculpa, presentaciones reflexivas ante el grupo o actos que restablezcan la dignidad de la persona afectada.
- **Restauración de Bienes:** El compromiso no es solo el pago del daño, sino la participación activa del estudiante en su restauración física.

III. FORTALECIMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

El Comité asume un rol de liderazgo pedagógico, no sólo juzgador. Sus funciones incluirán:

- **Identificar y Documentar:** Analizar las causas profundas de los conflictos recurrentes.
- **Liderar Estrategias de Prevención:** Crear campañas de mitigación de la violencia escolar y promoción de los Derechos Humanos.



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

- **Seguimiento:** Verificar que las medidas restaurativas se cumplan y que realmente impacten positivamente el clima escolar.

CAPÍTULO II

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

DEFINICIONES Y RESPONSABILIDADES LEGALES

1. CONCEPTOS BÁSICOS

Para la correcta aplicación de este manual, se adoptan las definiciones legales establecidas en el Decreto 1075 de 2015:

- **Conflictos:** Situaciones de incompatibilidad real o percibida entre los intereses de dos o más personas.
- **Agresión Escolar:** Acción realizada por miembros de la comunidad educativa (donde al menos uno es estudiante) que busca afectar negativamente a otros. Puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica.
- **Acoso Escolar (Bullying):** Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión o intimidación de forma reiterada y con asimetría de poder.
- **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying):** Acoso realizado a través de medios electrónicos como redes sociales, correos o mensajes de texto.

2. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La institución asume los cuatro componentes definidos por la Ley 1620 para el desarrollo de la convivencia:

- **Promoción:** Acciones para fomentar el clima escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos. Se realiza mediante talleres de escuela de padres, la cátedra socioemocional y proyectos transversales en las diferentes áreas del conocimiento.
- **Prevención:** Intervención temprana sobre los factores que puedan afectar la convivencia para evitar que se conviertan en agresiones.
- **Atención:** Aplicación de protocolos inmediatos ante situaciones de conflicto o agresión.
- **Seguimiento:** Monitoreo de los compromisos adquiridos y de la efectividad de las medidas tomadas para garantizar el restablecimiento de derechos.

3. RESPONSABILIDADES LEGALES SEGÚN LA LEY 1620

Se establecen las siguientes obligaciones:

- **Del Rector:** Liderar el Comité Escolar de Convivencia, reportar casos de acoso y violencia en el Sistema de Información Unificado (SIUCE) y activar la Ruta de Atención Integral cuando los casos trascienden el ámbito escolar.



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

- De los Docentes: Identificar, reportar y hacer seguimiento a casos de agresión. Deben ser los primeros respondientes y actuar con diligencia para evitar la revictimización.
- De los Padres de Familia: Participar obligatoriamente en las escuelas de padres (Ley 2025 de 2020) y colaborar con la institución en el proceso de cambio de conducta de los hijos, sean estos agresores o víctimas.
- De la Institución: Garantizar el Debido Proceso (Art. 29 C.P.) en todas las actuaciones, asegurando el derecho a la defensa y la contradicción.

4. FACTORES DE ATENCIÓN

El protocolo regional enfatiza la Protección Integral:

- Ante situaciones que revistan carácter de delito, la institución debe reportar inmediatamente a la Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF o Fiscalía.
- Se prioriza el restablecimiento de derechos y el acompañamiento psicológico tanto para la víctima como para el agresor, buscando una finalidad pedagógica y restaurativa.

CAPÍTULO III:

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

En el Gimnasio Palma Real, entendemos que el Manual de Convivencia no debe ser un libro de estantería, sino un "acuerdo vivo". La socialización se basa en la Pedagogía Activa, donde el estudiante y su familia son protagonistas de su propio proceso de aprendizaje normativo.

Objetivo Pedagógico: Pasar de una cultura del "temor a la sanción" a una cultura del orgullo por la buena convivencia.

1. ESTRATEGIAS PARA ESTUDIANTES: VIVIR LA CONVIVENCIA

Para que los niños y jóvenes comprendan sus derechos y deberes, utilizaremos métodos que conecten con su realidad:

Gamificación (El Juego como Norma):

El Rally de la Convivencia: Durante las primeras dos semanas del año, se realizan estaciones de juego donde, para avanzar, los grupos deben resolver retos basados en "casos reales" de convivencia ¿Qué harías si ves que un compañero es excluido?

Escape Room Normativo: Actividades donde los estudiantes deben usar el manual para encontrar las "llaves" (soluciones) a situaciones de conflicto simuladas.

Teatro Foro y Role-Playing: En las asesorías académicas, los estudiantes dramatizan situaciones de conflicto (Tipo I o II). Al final, el público (sus compañeros) debe proponer cómo aplicar la Justicia Restaurativa para reparar el daño, en lugar de solo pedir un castigo.

Cápsulas Digitales (Liderazgo en Redes): Creación de videos cortos tipo "Reels" o "TikToks" institucionales, realizados por los mismos estudiantes, donde expliquen de forma creativa qué es el ciberacoso y cómo prevenirlo.

2. ESTRATEGIAS PARA PADRES Y CUIDADORES: "LA FAMILIA COMO SOCIO"

En armonía con la Ley 2025 de 2020, la socialización con padres será obligatoria y participativa:



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

Escuelas de Padres "Laboratorio de Emociones": No serán conferencias magistrales. Se trabajarán talleres prácticos sobre pautas de crianza, manejo de límites y prevención de riesgos digitales, alineados con el anexo de "Parentalidad Positiva" de SED Caldas.

Café Convivencial: Encuentros informales por grados donde los padres discuten el manual mientras comparten un café, permitiendo que las dudas se resuelvan en un ambiente de confianza y no de confrontación.

Manual en Casa: Entrega de una Guía Rápida de Emergencia en formato físico o digital (infografía) que los padres puedan pegar en su nevera con los pasos de la Ruta de Atención Integral y los contactos de emergencia del colegio.

3. ESTRATEGIAS PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

Micro-learning: Envío semanal de un "Tipo de Convivencia" vía WhatsApp o correo electrónico, recordando un protocolo específico o una técnica de mediación de conflictos.

Simulacros de Ruta: Talleres trimestrales donde los docentes analizan casos reales (anonimizados) para practicar la activación de la Ruta de Atención Integral, asegurando que todos sepan reportar correctamente según el Sistema de Información Unificado (SIUCE).

4. MEDIOS DE DIFUSIÓN

Para garantizar que el manual llegue a todos, utilizaremos:

Código QR Institucional: Pegado en cada salón y en la agenda escolar para acceso inmediato al PDF del manual.

Muro de la Convivencia: Un espacio físico o digital (Padlet) donde se publican los acuerdos de aula construidos por los mismos estudiantes al inicio de año.

Personero y Consejo Estudiantil: Los líderes estudiantiles serán Embajadores de Convivencia, encargados de llevar el mensaje a sus pares en un lenguaje cercano.

5. EVALUACIÓN DE LA SOCIALIZACIÓN

No basta con entregar el manual; mediremos su comprensión mediante:

Encuestas de Percepción: Breves formularios de Google para padres y estudiantes sobre qué tanto conocen sus derechos.

El Termómetro de Convivencia: Un reporte mensual de cuántas situaciones se resolvieron mediante el diálogo y la mediación, premiando a los grupos con mejor clima escolar.

CAPÍTULO IV

REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. NATURALEZA DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia es la máxima instancia de participación dedicada a la promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar. Su enfoque es pedagógico y restaurativo, no únicamente sancionatorio.

2. INTEGRANTES (Según Ley 1620)

Para garantizar la pluralidad y la democracia, el Comité estará conformado por:

El Rector(a), quien preside el Comité.

El Personero Estudiantil.



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

El Docente con funciones de Orientación (Orientador Escolar).

El Coordinador(a) (de Convivencia o Académico).

El Presidente del Consejo de Padres de Familia.

El Presidente del Consejo de Estudiantes.

Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia.

3. FUNCIONES PRINCIPALES

El Comité tendrá las siguientes tareas obligatorias:

Identificar y mediar: Intervenir en conflictos que afecten la convivencia entre los miembros de la comunidad.

Activar la Ruta (RAI): Asegurar que se cumplan los protocolos de atención para situaciones Tipo I, II y III.

Liderar la Promoción: Proponer proyectos que fortalezcan el ejercicio de los Derechos Humanos y la educación sexual.

Seguimiento de Casos: Evaluar si los acuerdos de mediación se están cumpliendo y si las medidas tomadas han restaurado el tejido social.

Reporte Institucional: Consignar en el acta los casos atendidos y reportar al Sistema de Información Unificado (SIUCE) cuando la ley lo exija.

4. SESIONES Y FUNCIONAMIENTO

Periodicidad: El Comité se reunirá ordinariamente una o dos veces por mes. Podrá reunirse de forma extraordinaria cuando el Rector o la situación lo amerite (ej. una situación Tipo II- III).

Quórum: Las decisiones se tomarán con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Confidencialidad: Todos los miembros del Comité deben firmar un acta de confidencialidad. Los casos discutidos son privados para proteger la identidad y dignidad de los menores involucrados.

Inhabilidades: Si un miembro del Comité es pariente de algún estudiante involucrado en un caso, deberá declararse impedido para esa sesión específica.

5. EL DEBIDO PROCESO EN EL COMITÉ

El Comité velará porque en cada intervención se respete el Artículo 29 de la Constitución Política:

Derecho a ser escuchado: Los estudiantes involucrados deben dar su versión de los hechos.

Derecho a la defensa: Los padres o acudientes pueden aportar pruebas o explicaciones.

Criterio de Proporcionalidad: Las medidas correctivas deben ser acordes a la falta y siempre con un fin educativo.

6. ACTAS Y DOCUMENTACIÓN

De cada reunión se levantará un Acta de Convivencia, la cual debe contener:

Fecha, hora y asistentes.

Resumen de los casos analizados.



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

Compromisos adquiridos por las partes.

Firmas de los integrantes. (Estas actas son documentos públicos para las autoridades educativas pero privados para terceros).

CAPÍTULO V

DERECHOS, OBLIGACIONES Y PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En el marco de la Ley 1620 de 2013, la convivencia es una construcción colectiva. Los derechos y obligaciones aquí consignadas buscan proteger la dignidad humana y garantizar el derecho fundamental a la educación bajo un ambiente seguro.

1. DEL PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante del Gimnasio Palma Real, se distingue por ser un líder íntegro, capaz de armonizar su libertad con la responsabilidad. Se caracteriza por:

- Espiritualidad y Ética: Actúa bajo principios morales y respeto por la vida.
- Autonomía: Es protagonista de su aprendizaje ("Aprender a Aprender").
- Mediador de paz: Resuelve sus conflictos a través del diálogo y la razón.
- Excelencia Académica: Comprometido con su proceso cognitivo y el desarrollo de sus competencias

2. DE LOS ESTUDIANTES

Derechos:

1. Educación Integral: Recibir formación académica y valores en un ambiente de respeto (Art. 67 C.P.).
2. Debido Proceso: Ser escuchado y presentar defensa ante cualquier situación convivencial (Art. 29 C.P.).
3. Protección: Ser protegido contra toda forma de agresión, acoso o discriminación (Ley 1620).
4. Participación: Elegir y ser elegido para los órganos del Gobierno Escolar.

Obligaciones:

1. Respeto a la Diversidad: Tratar con dignidad a todos los miembros de la comunidad sin distinción.
2. Cumplimiento Normativo: Acatar las disposiciones del presente Manual de Convivencia.
3. Corresponsabilidad: Informar oportunamente cualquier situación que ponga en riesgo la convivencia o la integridad de sus pares.
4. Uso Ético de la Tecnología: Evitar el ciberacoso y el uso de dispositivos para denigrar a otros.

3. DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES (Ley 2025 de 2020)

Gimnasio Palma Real – Manual de Convivencia 2026 | Página 14



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

Derechos:

1. Información: Conocer el proceso pedagógico y convivencial de sus hijos de manera oportuna.
2. Participación: Integrar el Consejo de Padres y la Asociación de Padres de Familia.
3. Asesoría: Recibir orientación por parte del colegio para el manejo de situaciones familiares que afecten el estudio.

Obligaciones:

1. Primeros Educadores: Formar a sus hijos en el respeto a los Derechos Humanos y la sana convivencia desde el hogar.
2. Asistencia Obligatoria: Acudir a los llamados de la institución y a las sesiones de Escuela de Padres (Ley 2025).
3. Acompañamiento: Proveer las herramientas necesarias para el estudio y supervisar el comportamiento de sus hijos en entornos digitales.
4. Respeto Institucional: Dirigirse de manera respetuosa a docentes y directivos, siguiendo el conducto regular.

4. DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Derechos:

1. Respeto a la Investidura: Ser tratados con dignidad y respeto por parte de estudiantes y padres de familia.
2. Autonomía Pedagógica: Ejercer su cátedra en armonía con el P.E.I.
3. Actualización: Recibir capacitación en temas de convivencia escolar y Derechos Humanos.

Obligaciones:

1. Primeros Respondientes: Identificar, reportar y activar la Ruta de Atención Integral ante cualquier caso de agresión (Ley 1620).
2. Ejemplo Vivo: Ser modelo de comportamiento, ética y resolución pacífica de conflictos.
3. Seguimiento: Realizar el acompañamiento pedagógico y restaurativo a los estudiantes involucrados en situaciones convivenciales.
4. Confidencialidad: Manejar con reserva la información privada de los estudiantes y sus familias.

5. DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Como agentes educativos indirectos, son fundamentales en el clima escolar.



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

Derechos:

1. Integración: Ser incluidos en las actividades de bienestar y socialización de la institución.
2. Respeto: Recibir un trato digno de toda la comunidad en el ejercicio de sus funciones.

Obligaciones:

1. Vigilancia Pasiva: Informar de manera inmediata a la coordinación sobre comportamientos inadecuados o riesgos que observen en las zonas comunes.
2. Trato Amable: Brindar atención respetuosa y eficiente a los estudiantes, padres y visitantes.
3. Cuidado del Entorno: Velar por la seguridad y el buen estado de la planta física del colegio.

6. RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS (Rector y Coordinación)

- Liderazgo: Presidir el Comité de Convivencia y garantizar el cumplimiento del P.E.I.
- Garantía Legal: Asegurar que todos los procesos convivenciales cumplan con el Debido Proceso para evitar nulidades legales.
- Reporte Legal: Cumplir con la obligación de reportar situaciones Tipo II y III en el Sistema de Información Unificado (SIUCE).

Nota: Este capítulo se fundamenta en que los derechos de cada persona terminan donde comienzan los derechos de los demás, bajo el lema del Gimnasio: "Libertad con responsabilidad".

ANEXO JURÍDICO: JURISPRUDENCIA APLICABLE A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Gimnasio Palma Real, reconoce las siguientes sentencias de la Corte Constitucional como guías obligatorias para proteger los derechos de nuestra comunidad:

1. **Sentencia T-859 de 2012** (El Manual no es absoluto): Establece que, si bien el Manual de Convivencia es ley para las partes, sus normas no pueden vulnerar derechos fundamentales. El colegio no puede usar el manual para imponer medidas arbitrarias o desproporcionadas que afecten la dignidad del estudiante.
2. **Sentencia T-397 de 1997** (Educación como Derecho-Deber): (Nota: Se refiere a la T-397/97, hito en educación). Determina que el derecho a la educación es un "derecho-deber". El estudiante tiene derecho a permanecer en el sistema, pero está obligado a cumplir con las normas de rendimiento y comportamiento pactadas.
3. **Sentencia T-351 de 2008** (Debido Proceso Estudiantil): Define que los colegios deben seguir estrictamente el debido proceso antes de sancionar a un alumno. Ninguna sanción es válida si



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

no se le permitió al estudiante defenderse, presentar pruebas y contar con el acompañamiento de sus padres.

4. **Sentencia T-189 de 2013** (Libre desarrollo de la personalidad): Reitera que las instituciones no pueden imponer patrones estéticos estrictos (como cortes de cabello o uso de accesorios) que anulen la identidad del estudiante, a menos que exista una razón de salud o seguridad técnica plenamente demostrada.
5. **Sentencia T-478 de 2015** (Caso Sergio Urrego): Es la sentencia más importante sobre Acoso Escolar y Diversidad. Obliga a todos los colegios de Colombia a revisar sus manuales para que no discriminan por orientación sexual o identidad de género. Define la responsabilidad de los colegios en prevenir el matoneo y proteger la vida de los jóvenes.
6. **Sentencia T-349 de 2016** (Límites a la potestad disciplinaria): Establece que el derecho a la educación solo puede limitarse cuando el comportamiento del estudiante afecte gravemente los derechos de los demás. Refuerza que la sanción debe tener siempre una finalidad pedagógica y no solo de castigo.

CAPÍTULO VI

OBLIGACIONES INSTITUCIONALES

La I.E. GIMNASIO PALMA REAL, en su calidad de institución educativa privada y en estricto cumplimiento de la Constitución Nacional (Art. 67), la Ley 115 de 1994, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, establece las siguientes obligaciones:

1. OBLIGACIONES CON LOS ESTUDIANTES (Garantía de Derechos)

- **Seguridad y Protección Integral:** Garantizar un ambiente libre de violencia física, psicológica o sexual. El colegio es responsable civil y administrativamente de la integridad del menor mientras esté bajo su custodia (Art. 44 C.P. y Ley 1098).
- **Debido Proceso Administrativo:** Asegurar que cualquier medida correctiva respete el principio de legalidad, el derecho a la defensa y la doble instancia, evitando cualquier forma de arbitrariedad.
- **Inclusión y Diversidad:** Implementar los Ajustes Razonables (PIAR) para estudiantes con capacidades diversas, garantizando que la convivencia no sea una barrera para el aprendizaje.

2. OBLIGACIONES CON LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES

- **Ambiente Laboral Seguro:** Proveer las herramientas necesarias para el ejercicio de la docencia y la dirección, garantizando el respeto a su salud mental y dignidad profesional.



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

- **Formación Continua:** Brindar espacios de actualización en pedagogía, neuroeducación y rutas de atención integral de convivencia escolar.
- **Respaldo Institucional:** Apoyar las decisiones de los docentes y directivos cuando estas se ajusten al manual de convivencia y la ley, frente a presiones externas o familiares.

3. OBLIGACIONES CON LOS PADRES DE FAMILIA (Corresponsabilidad)

- **Comunicación Asertiva y Oportuna:** Informar periódicamente sobre el avance académico y comportamental de los estudiantes a través de canales oficiales.
- **Espacios de Participación:** Garantizar el funcionamiento real (no solo formal) del Consejo de Padres y la Escuela de Padres, según la Ley 2025 de 2020.
- **Transparencia:** Poner a disposición de las familias el PEI, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).

4. OBLIGACIONES CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

El Gimnasio Palma Real reconoce la autoridad de la Secretaría de Educación de Caldas, el Ministerio de Educación Nacional, la Defensoría del Pueblo, el ICBF y la Comisaría de Familia, obligándose a:

- **Reporte Obligatorio en el SIUCE:** Registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar todas las situaciones Tipo II y III, según lo ordena la Ley 1620.
- **Rendición de Cuentas:** Presentar los informes requeridos sobre calidad educativa, infraestructura y manejo de recursos de manera veraz y oportuna si así se requiriera.
- **Cooperación Interinstitucional:** Activar de manera inmediata la ruta externa cuando un derecho de un menor sea vulnerado fuera o dentro del plantel, colaborando con las autoridades judiciales si el caso lo requiere.

4. DINÁMICA DE LEGALIDAD Y MEJORAMIENTO CONTINUO

La institución se obliga a revisar y actualizar el presente Manual de Convivencia de manera anual, cuando se requiera actualizar o cuando la jurisprudencia de la Corte Constitucional emita sentencias que impactan el ámbito educativo.

- **Vigilancia del cumplimiento:** El Consejo Directivo será el veedor de que estas obligaciones se cumplan, asegurando que el colegio no solo enseñe normas, sino que sea el primero en cumplirlas.



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

- **Principio de Veracidad:** Toda documentación, acta y registro institucional goza de la presunción de veracidad y debe ser custodiada bajo las normas de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012).

Cláusula de Cierre: El incumplimiento de estas obligaciones institucionales por parte de cualquier funcionario del colegio dará lugar a las acciones disciplinarias o legales correspondientes, entendiendo que el interés superior del menor prima sobre cualquier interés administrativo.

CAPÍTULO VII

REGLAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES Y VOCEROS ANTE EL GOBIERNO ESCOLAR

El Gimnasio Palma Real fomenta la democracia participativa como un eje de la Pedagogía Activa. El Gobierno Escolar es la instancia donde se toman las decisiones que afectan a la comunidad y se garantiza que cada estamento tenga voz y voto.

● CONSEJO DIRECTIVO

Es el órgano de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa.

Integrantes: La Rectora, dos representantes de los docentes, dos representantes de los padres de familia, un representante de los estudiantes (del último grado, diferente al Personero), un representante de los ex alumnos y un representante del sector productivo.

Elección: Se eligen mediante asambleas de cada estamento dentro de los primeros 60 días del año escolar.

Función Clave: Adoptar y avalar las reformas al Manual de Convivencia y resolver conflictos que no hayan sido agotados en otras instancias.

2. CONSEJO ACADÉMICO

Es el órgano consultivo encargado del estudio, modificación y mejoramiento del currículo.

Integrantes: La Rectora y un docente por cada área o grado que ofrezca la institución.

Elección: Designados por el cuerpo docente en la semana de planeación.

Función Clave: Velar por la calidad académica y analizar casos de rendimiento escolar en armonía con la convivencia.



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

3. CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura el ejercicio de la participación de los estudiantes.

Integrantes: Un vocero por cada grado (desde tercero hasta undécimo).

Elección: Por votación secreta de los estudiantes de cada grado, previa presentación de propuestas.

Regla de Oro: El vocero debe ser ejemplo del "Perfil del Estudiante" del Gimnasio, demostrando liderazgo y respeto por la norma.

4. PERSONERO ESTUDIANTIL

Estudiante de último grado encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes.

Requisitos:

1. Estar cursando el grado 11.
2. Tener un desempeño académico y convivencia sobresaliente.
3. Presentar un plan de trabajo basado en la Ley 1620 y el respeto institucional.

Elección: Por votación universal y secreta de todos los estudiantes del colegio dentro de los 30 días siguientes a la iniciación de clases.

Inhabilidad: No podrá ser Personero quien tenga sanciones vigentes por faltas Tipo II o III en su historial reciente.

5. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Como se detalló en el Capítulo IV, su elección de representantes (Padres y Docentes) se hace en las mismas asambleas de inicio de año, asegurando que quienes lo integren tengan afinidad por la resolución pacífica de conflictos.

6. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Consejo de Padres: Un delegado por cada grado. Su función es apoyar el proceso educativo y participar en la Escuela de Padres.

Comisión de Evaluación y Promoción: Docentes y padres encargados de analizar el progreso integral de los alumnos.



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

7. REGLAS COMUNES PARA LA ELECCIÓN

Para garantizar la legalidad y transparencia en todas las elecciones del Gimnasio Palma Real, se establece:

- **Convocatoria:** El colegio publicará las fechas de postulación con al menos 5 días de antelación.
- **Campañas:** Se permitirán espacios de socialización de propuestas donde impere el respeto y la oratoria, prohibiendo cualquier forma de agresión hacia otros candidatos.
- **Voto Electrónico/Físico:** Se propiciará el uso de herramientas tecnológicas para el escrutinio inmediato.
- **Posesión:** Los elegidos tomarán posesión de su cargo ante la Rectoría en un acto solemne, jurando cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia.
- **Revocatoria del Mandato:** Si un representante incumple gravemente sus funciones o comete una falta Tipo II o III, el Consejo Directivo podrá declarar la vacancia y convocar a nuevas elecciones o asignar al segundo en votación.}

CAPÍTULO VIII

PROTOCOLO DE USO, CONSERVACIÓN Y PERTENENCIA DE LOS BIENES INSTITUCIONALES

En el Gimnasio Palma Real, el entorno físico es el tercer maestro. El cuidado del mobiliario, laboratorios y espacios comunes no es solo una norma de disciplina, sino una expresión de respeto por la comunidad y el medio ambiente.

1. PRINCIPIOS GENERALES

- **Sentido de Pertenencia:** Los bienes del colegio están al servicio de todos; por tanto, su cuidado es una responsabilidad compartida.
- **Finalidad Pedagógica:** El uso de laboratorios y materiales didácticos busca el desarrollo de competencias científicas y comunicativas.
- **Sostenibilidad:** Cuidar lo que tenemos reduce el impacto ambiental y permite la inversión en nuevas tecnologías.

2. REGLAS PARA ESPACIOS ESPECIALIZADOS

A. Laboratorios de Inglés y Química

1. **Ingreso y Permanencia:** Solo se permite el ingreso con el docente encargado. Es obligatorio el uso de bata (en Química) y el seguimiento estricto de las guías de práctica.



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

2. Tecnología y Software: En el laboratorio de inglés, el uso de diademas y equipos es exclusivamente para fines académicos. Queda prohibida la alteración de configuraciones o la descarga de software no autorizado.
3. Seguridad: En Química, queda terminantemente prohibido ingerir alimentos o realizar mezclas sin supervisión. Todo accidente, por mínimo que sea, debe reportarse de inmediato.

B. Bibliotecas y Centros de Consulta

1. Ambiente de Silencio y Respeto: La biblioteca es una zona de estudio. Se debe mantener un tono de voz bajo y respeto por los demás usuarios.
2. Préstamo y Devolución: Los libros deben devolverse en el plazo establecido y en el mismo estado de conservación. El daño o pérdida implica la reposición del material por parte del acudiente.
3. Evitar el consumo de alimentos que puedan ocasionar un daño en los libros y demás materiales.

3. CUIDADO DEL MOBILIARIO Y LA INFRAESTRUCTURA

A. Silletería y Mesas

- Cada estudiante es responsable del puesto asignado. Queda prohibido rayar, tallar, colocar adhesivos o balancearse en las sillas.
- Al finalizar la jornada, el aula debe quedar organizada y las sillas en su posición correcta.

B. Paredes y Entorno Físico

- Las paredes del Gimnasio representan nuestra imagen institucional. Queda prohibido escribir, manchar o pegar elementos que dañen la pintura sin autorización.
- Se fomentará el uso de Muros de Expresión o carteleras digitales para evitar el deterioro de la infraestructura.

4. USO DE MATERIAL DIDÁCTICO

- Mapas, implementos deportivos, instrumentos musicales y material de papelería deben ser usados con delicadeza.
- El estudiante que retire material didáctico para trabajo autónomo asume la responsabilidad de su retorno íntegro.

5. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN

En armonía con el derecho-deber y la justicia restaurativa:



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

1. **Identificación del Daño:** Ante un daño causado por negligencia o dolo (intención), el docente o administrativo reportará la situación a Coordinación.
2. **Reparación Integral:** Según el Código Civil y la corresponsabilidad de los padres, el estudiante (o su acudiente) deberá reparar el bien dañado o reponerlo por uno de iguales características en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
3. **Acción Pedagógica:** Además de la reparación material, el estudiante realizará una labor comunitaria que fomente el cuidado del colegio (ej. liderar una campaña de embellecimiento, con el fin de resarcir el daño al ambiente escolar.

6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La Institución se obliga a realizar jornadas de mantenimiento periódico de equipos y planta física, garantizando condiciones de seguridad y asepsia para todos los miembros de la comunidad.

Estrategia Pedagógica: Se creará el galardón del Aula Ecológica y Conservada, premiando mensualmente al grado que mantenga su mobiliario y paredes en perfecto estado, fortaleciendo el orgullo por su espacio de aprendizaje.

CAPÍTULO IX

CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS

El Gimnasio Palma Real, garantiza que los servicios adicionales al currículo académico cumplan con los estándares de calidad, seguridad y protección integral, entendiendo que el colegio mantiene su responsabilidad sobre el estudiante durante la prestación de estos.

1. SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

El transporte es un servicio tercerizado pero bajo vigilancia institucional. Se rige por el Decreto 348 de 2015:

- **Calidad y Seguridad:** Los vehículos deben contar con tarjeta de operación vigente, seguros contractuales y extracontractuales, y revisión técnico mecánica al día.
- **El Monitor de Ruta:** Todo vehículo de transporte escolar debe contar con un adulto **acompañante (monitor) que vigile el comportamiento y seguridad de los estudiantes.**
- **Comportamiento en la Ruta:** El Manual de Convivencia rige plenamente dentro del transporte. Faltas como sacar partes del cuerpo por la ventana, proferir gritos, agredir compañeros o al conductor, serán tratadas como situaciones convivenciales en el colegio.
- **Obligación de los padres:** Cumplir estrictamente con los horarios de recogida y entrega para no afectar el tiempo de los demás usuarios.



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

2. TIENDA ESCOLAR Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

En armonía con la Ley 2120 de 2021 (Ley de Comida Chatarra) y las normas de salubridad:

- **Alimentación Saludable:** La tienda escolar se compromete a ofrecer productos con alto valor nutricional, limitando la oferta de alimentos ultraprocesados y bebidas azucaradas.
- **Higiene:** El personal debe contar con certificado de manipulación de alimentos vigente y cumplir con los protocolos de bioseguridad y asepsia.
- **Precios y Trato:** Los precios deben ser justos y el trato hacia los estudiantes debe ser cordial y respetuoso. Queda prohibida la venta de productos con cafeína o tabaco a menores.

3. LÚDICAS Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Son espacios de formación en artes, deportes o ciencia que ocurren fuera de la jornada académica básica.

- **Voluntariedad y Compromiso:** Una vez inscrito en una lúdica, el estudiante asume el deber de asistir cumplidamente y representar con dignidad al colegio en eventos externos.
- **Supervisión:** El docente o instructor a cargo es responsable de la integridad de los alumnos desde el inicio hasta el fin de la actividad.
- **Uso de Implementos:** Los estudiantes deben cuidar los materiales deportivos o artísticos provistos por el colegio, respondiendo por daños causados por mal uso.

4. SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Es un requisito de ley para los estudiantes de educación media (Grados 10° y 11°), según la Resolución 4210 de 1996:

- **Finalidad:** Vincular al estudiante con la realidad social de su entorno (La Dorada) para desarrollar valores de solidaridad y civismo.
- **Intensidad Horaria:** Cumplir con un mínimo de 80 horas cronológicas, certificadas por la institución receptora o el proyecto interno.
- **Perfil de Servicio:** El estudiante del Gimnasio Palma Real debe realizar su servicio social con excelencia, siendo ejemplo de puntualidad y liderazgo. El incumplimiento de las tareas o la falta de respeto en el lugar de servicio invalidará las horas acumuladas.

5. SALIDAS PEDAGÓGICAS Y CONVIVENCIAS



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

- **Autorización:** Ningún estudiante podrá asistir a salidas fuera del plantel sin la autorización escrita y firmada por sus padres o acudientes.
- **Seguridad:** Para salidas fuera del municipio, el colegio debe verificar la póliza de accidentes escolares vigente y contar con un número de docentes acompañantes proporcional al número de alumnos.
- **Representación:** En cualquier salida, el estudiante representa la imagen del Gimnasio Palma Real, por lo que su comportamiento debe ser impecable.

6. DINÁMICA DE LEGALIDAD EN LOS SERVICIOS

- **Responsabilidad Civil:** El colegio se asegura de que todos los contratos con terceros (transporte, alimentación) incluyan cláusulas de protección al menor y cumplimiento de la ley colombiana.
- **Póliza de Accidentes:** La institución recomienda y gestiona la póliza de accidentes escolares para cubrir cualquier eventualidad durante estos servicios o actividades.

Estrategia Pedagógica: Estos servicios se usarán para enseñar Civismo en la Práctica: aprender a comportarse en el transporte público, elegir alimentos saludables para su cuerpo y servir a los demás con humildad a través del servicio social.

CAPÍTULO X

FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

En el Gimnasio Palma Real, la comunicación es un proceso bidireccional que busca la transparencia, la eficacia y el respeto. El uso de medios digitales se rige por la ética institucional y el cumplimiento de las normas de protección de datos personales.

1. CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN

Para garantizar la validez legal de las comunicaciones, se establecen los siguientes canales:

- **Cibercolegios (Plataforma Central):** Es el único canal formal para el seguimiento académico, reporte de novedades convivenciales, citaciones a padres y circulares administrativas. Toda información registrada aquí tiene validez para el Debido Proceso.
- **Página Web Institucional:** Repositorio oficial de documentos públicos (PEI, Manual de Convivencia, SIEE) y noticias de impacto comunitario.
- **Correo Electrónico Institucional:** Medio para trámites administrativos oficiales y atención de requerimientos de órganos de control.

2. REDES SOCIALES Y MEDIOS DIGITALES

Su función es resaltar los logros de los estudiantes y fortalecer el sentido de identidad:



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

- Facebook e Instagram: Se utilizarán para la divulgación de actividades pedagógicas, lúdicas y eventos institucionales.
- WhatsApp Institucional: Canal de respuesta rápida para información general. Se enfatiza que los grupos de padres de familia deben ser administrados bajo un Código de Ética (no utilizarlos para quejas que deben ir por conducto regular ni para difundir rumores).

3. PROPUESTAS PARA FORTALECER LA COMUNICACIÓN

Para modernizar nuestra comunicación, el Gimnasio implementará:

- Podcast Voces Palma Real: Espacio dirigido por el Consejo Estudiantil y el Personero para debatir temas de convivencia, liderazgo y actualidad desde la visión de los jóvenes.
- Cartelera Digital Interactiva: Pantallas o espacios en la web donde se rotan semanalmente los Acuerdos de Convivencia y reconocimientos a estudiantes destacados.
- Newsletter El Palmero: Un boletín digital mensual que resume no solo lo académico, sino tips de pautas de crianza y prevención de riesgos digitales (Ciberacoso).

4. NORMAS DE USO Y ETIQUETA DIGITAL

Toda interacción en medios institucionales debe cumplir con:

1. Respeto y Cordialidad: Prohibido el uso de lenguaje soez, discriminatorio o que atente contra el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad (Ley 1620).
2. Horarios: Se establece el respeto a la jornada laboral y el derecho a la desconexión. Las consultas por medios digitales se responderán en horarios de atención establecidos.
3. Habeas Data: Queda prohibido publicar fotos o videos de estudiantes en cuentas personales de docentes o padres sin el consentimiento previo y expreso de la institución y sus representantes legales.

5. CONDUCTO REGULAR PARA LA COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS

Para evitar la desinformación en redes sociales, la comunidad se obliga a seguir el conducto:

1. Docente de área / Titular.
2. Coordinación.
3. Rectoría / Comité de Convivencia. El uso de redes sociales para realizar "denuncias públicas" sin agotar el conducto regular se considerará una falta al Manual de Convivencia, por cuanto vulnera el Debido Proceso institucional.

6. GESTIÓN DE CRISIS COMUNICACIONAL



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

En caso de situaciones Tipo II o III, la única vocera oficial ante medios externos u órganos de control será la Rectora, garantizando la reserva de la identidad de los menores involucrados (Art. 47 Ley 1098).

Estrategia Pedagógica: El uso de estos medios será una oportunidad para enseñar Ciudadanía Digital. Queremos que nuestros estudiantes no solo usen redes, sino que sean líderes digitales que comuniquen con verdad, empatía y responsabilidad.

CAPÍTULO XI

PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA SITUACIONES DE ALTO RIESGO PSICOSOCIAL

En armonía con la Ley 1620 de 2013 y las directrices del Gobierno de Caldas, el Gimnasio Palma Real, establece los siguientes protocolos de cumplimiento obligatorio para directivos, docentes y administrativos. El objetivo es la protección inmediata, la no revictimización y el restablecimiento de derechos.

1. PROTOCOLO ANTE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO

(Basado en Directiva 01 de 2022 MEN y Circular 031 de 2019 SED Caldas)

- Identificación y Reporte: Ante la sospecha o noticia de un caso de violencia sexual (dentro o fuera del colegio), cualquier funcionario tiene un plazo máximo de 24 horas para informar a la Rectoría.
- Atención Inmediata:
 1. Protección: Apartar a la víctima de cualquier situación de riesgo. Si el presunto agresor es un par o funcionario, se deben tomar medidas cautelares de distanciamiento.
 2. No Revictimización: Está prohibido obligar a la víctima a repetir el relato múltiples veces o confrontarla con el presunto agresor.
- Activación de Ruta Externa: El Rector reportará de manera simultánea a:
 - o Fiscalía General de la Nación o Policía de Infancia y Adolescencia.
 - o ICBF o Comisaría de Familia.
 - o Sector Salud (EPS): Para garantizar la atención médica de urgencia.
- Prohibición de Conciliación: Bajo ninguna circunstancia se realizarán procesos de mediación o conciliación en casos de violencia sexual. La justicia penal prevalece sobre los acuerdos internos.

2. PROTOCOLO PARA LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

(Basado en Circular 045 de 2020 SED Caldas y Sentencia T-478/15)



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

- Respeto a la Identidad: El colegio garantiza el respeto al nombre social, el libre desarrollo de la personalidad y la expresión de género de todos los estudiantes.
- Prevención de la Discriminación: Se prohíben acciones de segregación, burla o señalamiento por orientación sexual. El Comité de Convivencia tratará cualquier acto de discriminación como una Situación Tipo II o III según la gravedad.
- Acompañamiento: El docente orientador brindará apoyo psicosocial al estudiante y realizará procesos de sensibilización con la familia y el grupo para evitar entornos hostiles.

3. PROTOCOLO ANTE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Objetivo

Garantizar la protección integral de los estudiantes mediante acciones de promoción, prevención, detección temprana, atención, acompañamiento y seguimiento frente a situaciones relacionadas con el consumo, porte o presunta distribución de sustancias psicoactivas, privilegiando el interés superior del niño, la justicia restaurativa, la corresponsabilidad y el debido proceso.

3.2 Principios orientadores

La actuación institucional se fundamentará en los siguientes principios:

- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- Protección integral.
- Corresponsabilidad entre familia, institución y Estado.
- Confidencialidad.
- No estigmatización.
- Debido al proceso.
- Justicia restaurativa.
- Enfoque pedagógico y preventivo.

3.3 Acciones de prevención

La institución desarrollará permanentemente:

- Programas de promoción de estilos de vida saludables.
- Formación en habilidades para la vida.
- Educación socioemocional.
- Fortalecimiento del proyecto de vida.
- Escuela de familias.
- Campañas de sensibilización sobre factores de riesgo y factores protectores.



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

- Articulación con las entidades municipales de salud, educación y protección.

3.4 Detección de una situación

Cuando un docente, directivo, administrativo o cualquier miembro de la comunidad educativa identifique un posible caso de consumo o porte de sustancias psicoactivas deberá:

1. Garantizar la seguridad del estudiante.
2. Informar inmediatamente a la Coordinación o Rectoría.
3. Registrar objetivamente los hechos observados.
4. Evitar emitir juicios o realizar señalamientos públicos.

3.5 Atención institucional

Una vez conocido el caso, la institución:

- Escuchará al estudiante respetando su dignidad y derecho a ser oído.
- Informará a sus padres o acudientes.
- Activará el Comité Escolar de Convivencia cuando corresponda.
- Valorará la necesidad de activar la Ruta de Atención Integral.
- Brindará acompañamiento pedagógico y orientación institucional.

3.6 Activación de rutas externas

Cuando existan indicadores de riesgo para la integridad del estudiante o presunta comisión de un delito, la institución dará aviso a las autoridades competentes y activará las rutas correspondientes con las entidades de salud, protección y justicia, conforme a la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas vigentes.

3.7 Medidas pedagógicas

Las actuaciones privilegiarán:

- Reflexión sobre el autocuidado.
- Reparación del vínculo con la comunidad educativa.
- Participación en actividades preventivas.
- Acompañamiento familiar.
- Seguimiento por parte de orientación escolar o la dependencia correspondiente.

Estas medidas tendrán un carácter formativo y restaurativo y no podrán convertirse en acciones de discriminación o exclusión.

3.8 Seguimiento



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

La institución realizará seguimiento periódico a los compromisos establecidos, promoviendo la permanencia escolar, el bienestar emocional y el fortalecimiento del proyecto de vida del estudiante.

3.9 Articulación con el Plan Educativo Municipal

El presente protocolo se desarrolla en armonía con el **Acuerdo Municipal 021 de 2021 – Plan Educativo Municipal**, fortaleciendo la construcción de entornos protectores, la promoción de hábitos saludables, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la formación integral de los estudiantes mediante acciones de corresponsabilidad entre familia, escuela, Estado y com

4. PROTOCOLO ANTE RIESGO DE CONDUCTA SUICIDA O AUTOLESIONES

- Detección de Alertas: Los docentes deben reportar cambios drásticos de conducta, aislamiento, expresiones de desesperanza o signos físicos de autolesión (cutting).
- Primer Auxilio Psicológico: El docente orientador realizará la primera entrevista de contención y valorará el nivel de riesgo.
- Activación de Salud: Si el riesgo es alto, se contactará a la línea de emergencia y no se permitirá que el estudiante se retire del plantel sin la supervisión de un adulto que lo traslade a urgencias de salud mental.

5. PROTOCOLO ANTE CIBERACOSO Y RIESGOS DIGITALES

- Evidencia: El colegio solicitará capturas de pantalla o grabaciones que demuestran la agresión electrónica.
- Justicia Restaurativa: Si los involucrados son estudiantes del Gimnasio, se activará el proceso de mediación y reparación, independientemente de que el acto ocurriera fuera del colegio, siempre que afecte el clima escolar.
- Reporte: Casos de pornografía infantil o extorsión serán denunciados ante la patrulla cibernética de la Policía Nacional.

DEBERES TRANSVERSALES DE LA INSTITUCIÓN

1. Componente de Seguimiento: El Rector solicitará periódicamente informes de evolución a las entidades de salud o protección (ICBF/Fiscalía) donde se remitió el caso para asegurar que el estudiante está siendo atendido.
2. Registro en el SIUCE: Todas las situaciones Tipo II y III deben ser cargadas en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar para conocimiento de las autoridades educativas.



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

3. Debido Proceso: En todos los casos se garantizará el derecho a la defensa, la confidencialidad y la reserva de identidad del menor, evitando que la información se filtre a miembros ajenos al Comité de Convivencia.
4. Acompañamiento Pedagógico: Una vez resuelta la emergencia, el colegio diseñará un plan de apoyo escolar para evitar la deserción del estudiante afectado y restaurar su bienestar emocional.

Declaración Institucional: El Gimnasio Palma Real asume que el silencio ante la violencia es complicidad. Por ello, todos los funcionarios firman anualmente el compromiso de cumplimiento de estos protocolos

CAPÍTULO XII

IDENTIDAD INSTITUCIONAL Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

En el Gimnasio Palma Real, el uniforme es un símbolo de equidad que fortalece el sentido de pertenencia y elimina distinciones socioeconómicas. Su uso correcto es un compromiso adquirido en el acto de matrícula por el estudiante y su familia.

1. DESCRIPCIÓN REGLAMENTARIA DE LOS UNIFORMES

A. Uniforme de Diario

- Alumnas:
 - o Falda: A cuadros, con el largo a la rodilla.
 - o Blusa: Blanca camisera, portada sobre la falda.
 - o Corbata: En la misma tela de la falda (a cuadros).
 - o Calzado: Zapato color Vinotinto estilo mocasín.
 - o Medias: Blancas a la rodilla.
- Alumnos:
 - o Pantalón: Azul oscuro de dacrón.
 - o Camibuso: Blanco con el escudo del colegio.
 - o Calzado: Zapatos escolares negros (no se permiten tenis).
 - o Medias: Azules.
 - o Correa: Negra o azul oscura.

B. Uniforme de Educación Física (Alumnos en general)

- Sudadera: Color gris.
- Pantalóneta: Color gris.
- Camiseta: Blanca.



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

- Cachucha: Gris, establecida por la institución.
- Calzado: Tenis completamente blancos.
- Medias: Blancas cortas (no se permiten tobilleras).

C. Camiseta de la "Promoción"

- Reservada exclusivamente para el grado Undécimo, previa aprobación de la Rectoría y análisis de la solicitud. Su porte se limitará a los días indicados por la Coordinación de Convivencia y su diseño debe armonizar con el uniforme institucional.

2. RESPONSABILIDAD Y PLAZOS PARA LA ADQUISICIÓN

La responsabilidad de cumplir con el modelo de uniforme se extiende a los Padres de Familia. En caso de adquirir un uniforme que no cumpla con la reglamentación taxativa de este manual, los padres tendrán la obligación de adquirir el uniforme reglamentario en un tiempo que no exceda los treinta (30) días hábiles, conforme a lo estipulado legalmente.

3. PAUTAS DE PRESENTACIÓN E HIGIENE

- Aseo Personal: Todo estudiante debe presentarse en condiciones óptimas de higiene (baño diario, uñas limpias y cuidado personal).
- Accesorios: Para las alumnas, los elementos para recogerse el cabello deben ser discretos. Por razones de seguridad (laboratorios y deportes), el cabello debe estar recogido.
- Estado de las prendas: El uniforme debe estar limpio y en buen estado. No se permite combinar prendas civiles con el uniforme institucional.

4. DINÁMICA DE LEGALIDAD Y GARANTÍAS

En cumplimiento de la Sentencia T-189 de 2013 y la T-478 de 2015, el Gimnasio Palma Real establece:

- Principio de No Discriminación: La institución respeta la identidad de género y el libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes en cuanto a su estética personal (cortes de cabello, tintes o accesorios). No se prohibirá el ingreso al aula ni se sancionará al estudiante por estos motivos.
- Seguridad y Salud Escolar: El estudiante acepta que, por razones estrictas de seguridad técnica (evitar accidentes, enganches o quemaduras en laboratorios o educación física), el colegio podrá exigir el cabello recogido o el retiro de accesorios colgantes.
- Prioridad del Derecho a la Educación: Bajo ninguna circunstancia el incumplimiento del uniforme será causal para impedir el acceso al servicio educativo. Ante faltas reiteradas, se realizará un abordaje pedagógico y una citación a los padres para restaurar el compromiso de matrícula.

5. PARÁGRAFOS ESPECIALES

- Parágrafo 1: En la clase de Educación Física, los educandos deben portar su uniforme completo.



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

- Parágrafo 2: El uso de la camiseta de promoción es un privilegio que puede ser suspendido por la Coordinación si el comportamiento del grado no es acorde al perfil del estudiante del Gimnasio.

6. PRESENTACIÓN PERSONAL DE DOCENTES, DIRECTIVOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

El personal del Gimnasio Palma Real es el primer referente de formación para los estudiantes. Su imagen debe proyectar profesionalismo, seriedad y coherencia con los valores institucionales.

- Uso de Dotación: Los docentes, coordinadores, orientadores y personal administrativo portarán el uniforme de dotación asignado por la institución, respetando los diseños, colores y escudos oficiales.
- Eventos Solemnes: En ceremonias de grado, misas de aniversario o actos públicos, el personal vestirá el uniforme de gala o la indumentaria formal requerida para la ocasión.

7. PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y SEGURIDAD

- Por razones de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y para su fácil identificación por parte de la comunidad y visitantes:
- Dotación Operativa: Deberán usar de forma obligatoria y permanente el uniforme de dotación entregado por el colegio
- Elementos de Protección Personal (EPP): El uso de guantes, tapabocas, delantales o protectores auditivos/visuales es obligatorio durante la ejecución de sus tareas, según los protocolos de riesgos laborales.
- Carnetización: Todo el personal (incluyendo servicios generales) debe portar su carnet institucional en un lugar visible.

8. DINÁMICA DE LEGALIDAD LABORAL

- Cumplimiento de la dotación: En concordancia con el Código Sustantivo del Trabajo, el colegio suministrará la dotación correspondiente. El trabajador se obliga a usarla exclusivamente para el desempeño de sus funciones.
- Derecho a la Imagen: Al igual que con los estudiantes, se respeta la identidad personal de los trabajadores, siempre que su presentación no interfiera con el cumplimiento de sus funciones, la seguridad laboral o el respeto hacia los menores de edad.

CAPÍTULO XIII

REGLAS DE HIGIENE, BIOSEGURIDAD Y BIENESTAR INTEGRAL

Gimnasio Palma Real – Manual de Convivencia 2026 | Página 33



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

En el Gimnasio Palma Real, entendemos la salud como un estado de bienestar integral (físico, mental y social). La higiene y la bioseguridad no son solo normas estéticas, sino actos de respeto mutuo y requisitos para el desarrollo humano bajo el lema "Libertad con Responsabilidad".

1. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL (Estudiantes y Personal)

Todo miembro de la comunidad educativa debe internalizar hábitos que promuevan un entorno sano:

- Aseo Diario: Es obligatorio presentarse al plantel en óptimas condiciones de limpieza (baño diario, cabello limpio, uñas cortas y limpias).
- Salud Oral: Se recomienda el cepillado dental
- Higiene del Uniforme: Las prendas (diario, educación física o dotación laboral) deben estar limpias y libres de malos olores, siendo nuestra carta de presentación institucional.
- Accesorios: Para las alumnas, los elementos para recogerse el cabello deben ser acordes a los colores del uniforme y cumplir la función de seguridad técnica.

2. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y PREVENCIÓN

- Aprendiendo de las contingencias sanitarias globales, el colegio adopta medidas permanentes de protección:
- Lavado de Manos: Práctica frecuente y obligatoria antes de ingerir alimentos, después del descanso y tras usar las unidades sanitarias.
- Responsabilidad Respiratoria (Uso de Tapabocas): Se recomienda y sugiere el uso de tapabocas a cualquier persona que presente síntomas respiratorios leves (tos, estornudos, congestión).
- El uso será obligatorio en la zona de aislamiento/enfermería mientras el estudiante espera a ser recogido por sus padres.
- Protocolo de Estornudo: Uso del ángulo interno del codo o pañuelo desechable.
- Manejo de Residuos: Uso estricto de los puntos ecológicos. Queda prohibido arrojar basura en salones o zonas verdes para evitar focos de infección.

3. SALUD PÚBLICA Y ATENCIÓN A ENFERMEDADES

- Enfermedades Infectocontagiosas: Ante síntomas de enfermedades virales (gripe fuerte, varicela, conjuntivitis, etc.), el acudiente (o el empleado) debe abstenerse de asistir al colegio, reportar la situación y presentar la respectiva excusa médica para activar el apoyo académico/laboral remoto.



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

- Pediculosis (Piojos): Se tratará con absoluta privacidad. El estudiante deberá realizar el tratamiento inmediato en casa y podrá regresar al garantizarse la eliminación del brote.

4. MEDICAMENTOS Y PRIMEROS AUXILIOS

- Suministro de Medicamentos: El personal del colegio no está autorizado para suministrar ningún tipo de medicamento (ni siquiera analgésicos) sin receta médica vigente y autorización escrita y firmada por los padres.
- Emergencias: En caso de accidente, se activará la Póliza de Accidentes Escolares y se contactará de inmediato a los acudientes. Es obligación de la familia mantener actualizada la información de contacto y la afiliación a la EPS.

5. SALUD MENTAL Y BIENESTAR EMOCIONAL (Ley 1616 de 2013)

El Gimnasio reconoce que la higiene mental es fundamental:

- Se promoverán espacios de pausa activa y gestión emocional.
- La Orientación Escolar liderará campañas contra el estigma de la salud mental y la prevención de conductas auto lesivas.

6. DINÁMICA DE LEGALIDAD

- Principio de Precaución: El colegio prioriza la salud colectiva sobre el interés individual (Art. 49 Constitución Política). Solicitar aislamiento preventivo o uso de tapabocas no vulnera el derecho a la educación.
- Derecho a la intimidad: El manejo de situaciones de salud será siempre privado, evitando el escarnio público.
- Corresponsabilidad: Los padres son los responsables primarios de la salud de sus hijos; el colegio actúa como garante durante la jornada.
- No Discriminación: Ninguna condición de salud será motivo de exclusión, garantizando la inclusión bajo los protocolos sanitarios pertinentes.

Estrategia Pedagógica: Anualmente se celebra la Semana de la Vida Saludable, con talleres sobre nutrición, sueño reparador y autocuidado.

CAPÍTULO XIV

ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INTEGRAL

El Gimnasio Palma Real, en cumplimiento del Artículo 15 de la Ley 1620 de 2013, establece que la convivencia no se logra solo sancionando, sino transformando la cultura escolar. Este capítulo

Gimnasio Palma Real – Manual de Convivencia 2026 | Página 35



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

reglamenta las acciones para mitigar los riesgos psicosociales antes de que se conviertan en situaciones de conflicto.

1. PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA) Y ALCOHOL

El colegio adopta el modelo de Prevención Selectiva e Indicada, reconociendo que el entorno escolar debe ser un factor protector.

- Blindaje Perimetral: De acuerdo con la Ley 2000 de 2019, el colegio coordinará con la Policía Nacional charlas preventivas y visitas para garantizar que los entornos sean libres de consumo y expendio.
- Fortalecimiento del Ser: A través de la Orientación Escolar, se ejecutarán talleres de Resistencia a la Presión de Grupo y Manejo de la Ansiedad, enfocados en los grados de transición hacia la adolescencia (6° a 9° y 10 y 11 según aplique). En temas como
- Promoción de habilidades para la vida.
- Educación socioemocional.
- Fortalecimiento del proyecto de vida.
- Escuelas de familias.
- Campañas de sensibilización.
- Trabajo articulado con Secretaría de Salud, Secretaría de Educación y demás entidades municipales.
- Estrategias de detección temprana y reducción de factores de riesgo.
- Alianza con Salud Pública: Se gestionan tamizajes preventivos en convenio con la Secretaría de Salud para identificar factores de vulnerabilidad en la población estudiantil sin vulnerar su derecho a la intimidad.

2. EDUCACIÓN INTEGRAL PARA LA SEXUALIDAD Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE

Bajo el Proyecto Obligatorio de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC), el Gimnasio Palma Real reglamenta:

- Enfoque de Derechos: La educación sexual se impartirá de forma transversal, basándose en información científica y valores humanos, promoviendo el respeto por el propio cuerpo y el del otro.
- Prevención del Abuso Sexual (Circular 031 de 2019): Se implementará la estrategia "Mi Cuerpo es mi Territorio", enseñando a los estudiantes de primaria a identificar tocamientos indebidos y a quién acudir en caso de riesgo, activando de inmediato el protocolo de la Circular 031 si se detecta una alerta.



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

- Apoyo a Estudiantes Gestantes o Lactantes: El colegio garantiza el derecho a la permanencia educativa de la estudiante en estado de embarazo, prohibiendo cualquier forma de discriminación o retiro forzoso, ajustando su plan de estudios si es necesario por recomendaciones médicas.

3. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR, CIBERACOSO Y MATONEO

La prevención de la violencia es la prioridad número uno del Comité de Convivencia Escolar.

- Cultura del Reporte Seguro: Se habilitará un "Buzón de Convivencia" (físico o digital) donde los estudiantes puedan denunciar casos de acoso o ciberacoso de forma anónima, rompiendo la ley del silencio.
- Ciudadanía Digital: Talleres obligatorios sobre los riesgos del "Grooming", "Sexting" y el impacto legal de la difamación en redes sociales, recordando que la responsabilidad del estudiante se extiende al uso de medios digitales que afecten a la comunidad del Gimnasio.
- Mediación entre Pares: Se reactivará la figura del "Conciliador Escolar", estudiantes capacitados para resolver diferencias menores antes de que escalen a Situaciones de convivencia escolar Tipo II.

4. PROMOCIÓN DEL RESPETO POR LA DIVERSIDAD (Circular 045 de 2020)

El Gimnasio Palma Real se declara un territorio libre de discriminación por orientación sexual, identidad de género, etnia o nacionalidad.

- Sensibilización Docente: Capacitación continua sobre los conceptos de la Circular 045 para evitar lenguajes excluyentes o prejuicios en el aula.
- Día de la Interculturalidad: Espacios para celebrar la diversidad de orígenes, especialmente enfocados en la integración de estudiantes migrantes para prevenir la xenofobia.

5. SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL

En armonía con la Ley 1616 de 2013, el colegio reconoce que el éxito académico depende del bienestar emocional.

- Ruta de Detección de Ansiedad y Depresión: La Orientadora Escolar realizará seguimientos individuales a estudiantes que presenten bajo rendimiento repentino o cambios de conducta, activando la ruta de salud mental con la EPS antes de que se presenten crisis autolesivas.
- Escuela para Familias: Espacios obligatorios de formación para padres sobre "Pautas de Crianza Positiva" y "Identificación de Señales de Alerta en el Hogar".



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para que estas estrategias no sean letra muerta, la Rectoría y el Comité de Convivencia cumplirán con:

1. Tablero de Indicadores: Registro semestral de cuántos casos se previeron o atendieron en cada categoría.
2. Actas de Evidencia: Todo taller o charla contará con un soporte documental que incluya: temática, población impactada, fecha y evaluación de impacto.
3. Encuestas de Clima Escolar: Aplicación anual de una encuesta para medir si los estudiantes se sienten seguros y respetados en el Gimnasio Palma Real.

Nota Institucional: El incumplimiento por parte de un docente o administrativo en la ejecución de estas estrategias de prevención se considerará una falta a su deber de garante, sujeto a las acciones de ley correspondientes.

CAPÍTULO XV

COMPROMISO ÉTICO CON EL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

En el Gimnasio Palma Real, el entorno natural es considerado un Aula Viva. La protección del medio ambiente no es opcional, sino un deber ciudadano y una manifestación del respeto por la vida. Todos los miembros de la comunidad educativa son custodios de la biodiversidad y los recursos del plantel.

1. NORMAS DE COMPORTAMIENTO AMBIENTAL

Para garantizar un campus limpio, sostenible y saludable, se establecen las siguientes pautas:

Gestión Integral de Residuos: Es obligatorio depositar los desechos en los puntos ecológicos siguiendo el código de colores vigente (Blanco: aprovechables; Negro: no aprovechables; Verde: orgánicos). Queda prohibido arrojar basuras en zonas verdes, pasillos o escenarios deportivos.

Ahorro de Recursos Vitales: El uso del agua en baterías sanitarias y zonas de riego debe ser eficiente. Se prohíbe dejar grifos abiertos o hacer uso lúdico del agua potable. Asimismo, es deber de estudiantes y docentes apagar luces, ventiladores y equipos tecnológicos al finalizar la jornada o al salir del aula.



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

Respeto por la Flora y Fauna: El colegio es hábitat de diversas especies. Queda terminantemente prohibido maltratar, capturar o molestar a la fauna silvestre, así como arrancar plantas, talar arbustos o dañar los jardines institucionales.

Contaminación Visual y Auditiva: El respeto por el entorno incluye mantener niveles de ruido moderados que no perturben el ecosistema ni el proceso de aprendizaje. No se permite pegar carteles o rayar paredes y pupitres (vandalismo gráfico).

2. EL PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR (PRAE)

El Gimnasio integrará a sus estudiantes en actividades prácticas de conservación:

Servicio Social Ambiental: Los estudiantes podrán cumplir sus horas de servicio social liderando proyectos de reforestación, huerta escolar o campañas de reciclaje.

Brigadas Verdes: Se conformarán grupos de estudiantes voluntarios que actúen como vigías ambientales durante los descansos para promover el buen uso de los puntos ecológicos.

3. PROTOCOLO DE ALIMENTACIÓN SOSTENIBLE

Reducción de Plásticos: Se incentiva a la comunidad a reducir el uso de plásticos de un solo uso (pitillos, icopor, bolsas). Se promueve el uso de recipientes reutilizables para el consumo de agua y alimentos.

Tienda Escolar: El concesionario de la tienda deberá alinearse con las políticas ambientales del colegio, minimizando el desperdicio y garantizando la disposición correcta de los empaques.

4. DINÁMICA DE LEGALIDAD Y SANCIONES AMBIENTALES

El daño al medio ambiente escolar será tratado bajo la Ley 1620 según su impacto:

Faltas Leves (Tipo I): Arrojar basura fuera de lugar o dejar luces encendidas. Requieren una acción reparadora inmediata (ej. jornada de limpieza).

Faltas Graves (Tipo II): Maltrato animal dentro del plantel o daño deliberado a sistemas de riego o árboles centenarios. Estas faltas conllevan compromisos ambientales pedagógicos y la reparación del daño.

Responsabilidad Civil: Los daños materiales a la infraestructura ambiental (jardineras, sistemas de reciclaje) deberán ser resarcidos económicamente por los padres de familia del estudiante responsable.



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

5. CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR

Los padres de familia se comprometen a fortalecer en el hogar los hábitos de reciclaje y cuidado del agua que el colegio imparte, entendiendo que la educación ambiental es un proceso continuo que trasciende los muros del Gimnasio.

Estrategia Pedagógica: El Gimnasio Palma Real celebrará el Día de la Tierra y el Agua como una jornada de reflexión donde se premiará al curso que demuestre el mejor manejo de su entorno y mayor reducción de residuos.

CAPÍTULO XVI PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Gimnasio Palma Real adopta la Ruta de Atención Integral (RAI) como el proceso obligatorio para el manejo de situaciones que afectan la convivencia. Esta ruta se rige por los principios de oportunidad, justicia, confidencialidad y el interés superior del menor.

1. LAS CUATRO ETAPAS DE LA RUTA (RAI)

De acuerdo con la Ley 1620, toda actuación seguirá estas fases:

1. Promoción: Fomento del buen trato y el clima escolar (Capítulo XIV).
2. Prevención: Identificación temprana de riesgos y alertas.
3. Atención: Aplicación de los protocolos ante situaciones presentadas.
4. Seguimiento: Verificación de la solución y restablecimiento de derechos.

2. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

A. SITUACIONES TIPO I (Conflictos Manejables)

Son conflictos esporádicos que no afectan la integridad física o mental (ej. discusiones, apodos, incumplimiento menor de deberes).

- Protocolo de Atención:

1. Mediación Inmediata: El docente presente interviene y escucha a las partes por separado y luego en conjunto.
2. Solución Concertada: Se buscan alternativas de reparación (disculpas, compromisos de cambio).
3. Registro: Se deja constancia en el anecdotario o seguimiento del estudiante.
4. Cierre: No trasciende al Comité de Convivencia a menos que haya reincidencia.

SITUACIONES TIPO I :

1. Llegar tarde al inicio de la jornada escolar, a los cambios de clase o después de los descansos. Tras tres llegadas tarde, se iniciará el proceso de talleres formativos.



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

2. Salir del salón sin permiso durante la clase o cuando el docente no ha llegado.
3. salir constantemente con excusas para caminar por pasillos o permanecer en baños
4. Utilizar la biblioteca u otros sitios para evadirse de una clase programada o frecuentar zonas no autorizadas durante el recreo.
5. No asistir o mostrar negligencia en asambleas, actos cívicos, misas o eventos institucionales
6. No estar a tiempo en el paradero asignado para la ruta, tanto al ingreso como a la salida
7. Presentarse de forma inadecuada respecto al uniforme (sucio, mal puesto o incompleto). En hombres, camibuso por fuera o falta de correa; en mujeres, falta de corbata o largo de falda inadecuado
8. Usar el uniforme en establecimientos o actividades no autorizadas fuera del colegio.
9. Llegar a acuerdos con compañeros para asistir sin el uniforme correspondiente.
10. Descuido notable en el aseo personal o realizar necesidades fisiológicas fuera del sitio destinado (baño),
11. Desperdiciar jabón/agua o jugar en las unidades sanitarias.
12. Mostrar indiferencia o desidia ante los llamados de atención y sugerencias de mejora de los docentes.
13. Ingerir alimentos o masticar chicle durante clases o actos institucionales.
14. Uso de dispositivos electrónicos (celulares, iPad, relojes inteligentes) sin autorización.
15. No entregar el celular al iniciar la jornada para ser guardado en las cajas destinadas para ello
16. No traer los recursos necesarios para las asignaturas.
17. No cumplir con tareas/exposiciones o no revisar la plataforma institucional para compromisos académicos.
18. Interrumpir la clase con risas fuertes, chistes, ruidos o permanecer fuera del puesto distrayendo a otros.
19. Emplear lenguaje verbal o gestual informal o soez en las relaciones diarias con cualquier miembro de la comunidad.
20. Participar en juegos de manos o acciones físicas bruscas que no constituyan agresión o riña .
21. Retener circulares o información enviada por el colegio a los padres, o viceversa.
22. Manifestaciones inadecuadas de afecto dentro de la institución que excedan los límites del respeto en un espacio pedagógico.
23. Fomentar el desorden con pertenencias propias o ajenas.
24. Arrojar basura o no mantener limpio el espacio individual de trabajo.
25. Uso inadecuado de materiales, enseres, paredes y espacios comunes.
26. Correr en pasillos, jugar balón en zonas no permitidas.
27. No regresar oportunamente textos o materiales solicitados en préstamo.
28. Instalar dispositivos de seguridad no autorizados (candados ajenos) o mantener el locker en condiciones de desorden



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

29. No permanecer sentado, sacar el cuerpo por la ventana, arrojar basuras o incumplir normas de seguridad en el transporte escolar.
30. Realizar rifas o ventas de productos sin permiso de Rectoría.

IMPORTANTE: La reincidencia (tres o más veces) en cualquiera de estas conductas durante el mismo periodo académico permitirá elevar la situación a Tipo II, por considerarse un desacato sistemático al Manual de Convivencia y un obstáculo para el proceso formativo.

B. SITUACIONES TIPO II (Acoso, Ciberacoso y Agresiones Reincidentes)

Situaciones que no revisten características de delito pero que son repetitivas (Bullying) o causan daño físico/emocional sin incapacidad.

- Protocolo de Atención:

1. Atención y Protección: Brindar apoyo inmediato a los involucrados.
2. Información a Padres: Citación inmediata a los acudientes de todas las partes.
3. Espacios de Mediación: El Comité de Convivencia Escolar convoca a una mesa de conciliación para restaurar el daño.
4. Acciones Restaurativas: Definición de compromisos de no agresión y apoyo psicosocial.
5. Seguimiento: Verificación del cumplimiento de los acuerdos por parte de Orientación Escolar.

SITUACIONES TIPO II (Agresiones Graves, Acoso y Reincidencia)

Corresponden a conductas que afectan gravemente el clima escolar y la integridad emocional o física de los miembros de la comunidad, sin constituir un delito penal.

1. Presionar a otros, discriminarlos, intimidarlos y excluirlos deliberadamente.
2. Cualquier tipo de intimidación, matoneo o agresión a través de redes sociales, chats o correos, dentro o fuera del colegio.
3. Creación de videos, memes o material de burla dirigido a compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad.
4. Seguir, compartir o fomentar contenido digital que denigre la imagen de miembros de la institución.
5. Burlarse o reírse de los errores de los demás de forma reiterada o colocar sobrenombres degradantes
6. Toda forma de agresión física, verbal o psicológica a cualquier miembro de la institución, dentro o fuera de la misma.
7. Incurrir en actos repetitivos de irrespeto, maltrato e intimidación.



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

8. Presionar o inducir a compañeros a protagonizar comportamientos que atenten contra la vida, honra y dignidad de las personas.
9. Realizar actos que atenten contra la dignidad humana en cualquier tipo de situación.
10. La murmuración y la calumnia que afecten el derecho al buen nombre y la intimidad
11. Fraude comprobado en evaluaciones, exámenes o trabajos.
12. Denigrar de la institución mediante actos, comentarios o expresiones que dañen la imagen del colegio
13. Utilizar el nombre del colegio para actividades personales o grupales sin autorización.
14. Propiciar escándalos portando el uniforme o en representación de la institución
15. Permitir el ingreso de personas ajenas con el fin de entorpecer las actividades escolares.
16. Incumplir las medidas correctivas o pedagógicas previamente establecidas por situaciones anteriores
17. Manifestaciones exageradas y eróticas de pareja, dentro o fuera del colegio, portando el uniforme
- 18. Manifestaciones físicas o verbales que insinúan intereses sexuales con o sin consentimiento (siempre que no constituyan acoso sexual o abuso, que serían Tipo III)**
19. Asistir con el uniforme a juegos de azar, casas de lenocinio, discotecas o sitios de dudosa reputación
20. Fumar o portar cigarrillo tradicional o vapeador dentro del colegio o en rutas escolares
21. La reincidencia en faltas Tipo I (como impuntualidad sistemática, mal porte de uniforme recurrente o evasión de clase) después de haberse agotado la mediación pedagógica inicial.

C. SITUACIONES TIPO III (Presuntos Delitos)

Situaciones que constituyen presuntas faltas penales (Violencia sexual, lesiones personales con incapacidad, tráfico de drogas, porte de armas).

- Protocolo de Atención:
 1. Reporte Inmediato: El Rector reporta de manera simultánea a la Policía de Infancia y Adolescencia y al ICBF.
 2. Notificación a Padres: Comunicación inmediata a los acudientes (siempre que no sean los presuntos agresores).
 3. Remisión a Salud: Si hay daño físico o sexual, se activa la ruta de salud para atención de urgencias.
 4. Medidas de Protección: Separación inmediata de la víctima y el presunto agresor dentro del plantel.
 5. Registro en el SIUCE: Reporte obligatorio en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

SITUACIONES TIPO III

Estas situaciones se categorizan como **faltas gravísimas o muy graves** que afectan derechos fundamentales o constituyen delitos.

1. Agresiones constitutivas de presuntos delitos referidos en el Título IV de la Ley 599 de 2000.
2. Actuaciones que constituyan cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
3. Posesión de armas de fuego, armas blancas, objetos contundentes o explosivos.
4. Incurrir en delitos de cualquier índole, escandalosos, hechos de violencia, asonadas o pandillas portando el uniforme (dentro o fuera de la institución).
5. Acciones para perforar o atentar contra la propia integridad o la de compañeros con objetos cortopunzantes (agujas, ganchos, punzones, etc.).
6. Utilización de químicos como polvos pica-pica, ácidos o hidróxidos que atenten contra la salud o integridad de los demás.
7. Cualquier acto premeditado que arriesgue la vida de estudiantes, maestros o empleados.
8. Participar en pandillas, organizaciones delictivas, sectas o redes sociales con fines ilegales.

Aunque el manual incluye una cláusula que indica que es imposible enumerar todas las faltas, la **Ley 1620 de 2013** y la jurisprudencia exigen que ciertos aspectos sean explícitos para no vulnerar el principio de tipicidad:

- **Ciberdelitos específicos:** El manual menciona el acceso abusivo en términos generales, pero la ley exige detallar el **ciberacoso que constituye delito** (extorsión, injuria/calumnia por medios digitales o difusión de contenido íntimo sin consentimiento) como Situación Tipo III.
- Debe incluirse explícitamente cualquier indicio de trata de personas o explotación laboral/sexual de menores dentro del entorno escolar, ya que el colegio es el primer responsable legal.
- Si bien se mencionan protocolos de drogas, la ley exige que el **expedio o tráfico** de sustancias en el plantel sea tipificado taxativamente como Situación Tipo III por ser un delito penal.
- De acuerdo con los protocolos nacionales de salud mental y convivencia, la inducción o ayuda al suicidio (incluso por medios digitales) debe catalogarse como Tipo III por su carácter delictivo.



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

El manual advierte que para estas faltas:

- **Sanciones:** Pueden incluir trabajos manuscritos de reflexión (10 hojas), llamados de atención formal y la **pérdida definitiva del cupo**.
- **Remisión Externa:** Al ser presuntos delitos, la institución **no puede conciliar** y tiene la obligación legal de denunciar ante la Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía o ICBF.

3. EL DEBIDO PROCESO

Para que cualquier sanción o medida sea legal en el Gimnasio Palma Real, debe cumplir estos pasos:

1. Comunicación de la Apertura: Informar al estudiante y sus padres sobre la situación que se investiga.
2. Notificación de Pruebas: El estudiante tiene derecho a conocer las evidencias (testimonios, grabaciones, capturas de pantalla).
3. Derecho a la Defensa (Descargos): Espacio para que el estudiante dé su versión de los hechos.
4. Término Proporcional: Plazos claros para la investigación (no pueden ser eternos).
5. Decisión Motivada: El colegio debe explicar por qué aplica una medida basándose en el Manual de Convivencia.
6. Derecho a Recurso: Posibilidad de pedir revisión de la decisión (Reposición ante quien decidió y Apelación ante el superior jerárquico/Consejo Directivo).

4. PROTOCOLO ESPECÍFICO CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

Basado en las directrices departamentales, el Gimnasio establece:

- Identificación Pro-social: Se aplicarán herramientas para detectar dinámicas de poder en el salón.
- No Revictimización: En casos de acoso, se evitará confrontar a la víctima con el victimario de forma agresiva; la mediación será dirigida por expertos (Orientación Escolar).
- Entornos Digitales: El ciberacoso será tratado con la misma gravedad que el acoso físico, requiriendo evidencia digital para la activación de la ruta.

5. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO Y CIERRE

Toda actuación termina solo cuando se verifica que:

- La agresión cesó.
- La víctima cuenta con apoyo emocional.
- El agresor ha realizado acciones de reparaciones reales (pedagógicas, no solo punitivas).



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

- Se ha restaurado la armonía en el grupo afectado.

Nota de Legalidad: El incumplimiento de este protocolo por parte de cualquier funcionario del colegio (omisión de reporte) conlleva responsabilidades disciplinarias y penales según la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo. Cuando una situación esté relacionada con el presunto consumo, porte, suministro o comercialización de sustancias psicoactivas, la institución actuará bajo los principios de protección integral, interés superior del niño, confidencialidad, corresponsabilidad y debido proceso, activando la Ruta de Atención Integral y las autoridades competentes cuando la situación lo amerite, privilegiando las acciones pedagógicas, preventivas y restaurativas.

CAPÍTULO XVII

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS

- ARTÍCULO 1: DEFINICIÓN DE CONSECUENCIAS (SANCIONES)

Las consecuencias por el incumplimiento de los acuerdos de convivencia no se entienden como castigos punitivos, sino como medidas pedagógicas y formativas que buscan la reparación del daño, la reconciliación y la formación integral del estudiante. Toda medida debe ser proporcional a la falta cometida (Tipo I, II o III).

- ARTÍCULO 2: ESCALA DE CONSECUENCIAS Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS

De acuerdo con la gravedad de la situación, se aplicarán las siguientes medidas:

1. Para Situaciones de convivencia escolar Tipo I (Conflictos menores):
 - o Mediación inmediata y diálogo pedagógico.
 - o Compromiso escrito de no repetición.
 - o Acciones de reparación (ej. disculpa privada o pública).
2. Para Situaciones de convivencia escolar Tipo II (Acoso escolar o faltas graves recurrentes):
 - o Remisión a Orientación Escolar o Comité de Convivencia.
 - o Suscripción de Acta de Compromiso con padres de familia.
 - o Realización de trabajos de reflexión o servicio social interno.
 - o Matrícula en Observación (si la conducta persiste).
3. Para Situaciones de convivencia escolar Tipo III (Delitos o agresiones con incapacidad):
 - o Suspensión temporal de actividades académicas (de 1 a 5 días).
 - o Activación del protocolo de atención externa (Policía de Infancia, ICBF o Fiscalía).
 - o Pérdida del cupo para el siguiente año escolar o desvinculación inmediata (previo proceso disciplinario).
 - o Nota: Para faltas gravísimas, se exigirá un trabajo manuscrito de reflexión de mínimo 10 páginas (según la tradición del manual actual).

ARTÍCULO 3: EL DERECHO A LA DEFENSA Y EL DEBIDO PROCESO



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

En cumplimiento del Artículo 29 de la Constitución Nacional y el Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006, ningún estudiante podrá ser sancionado sin que se garantice el siguiente procedimiento:

1. Notificación: Comunicación formal al estudiante y a sus padres/acudientes sobre la presunta falta y las normas infringidas.
2. Derecho a Ser Escuchado (Descargos): El estudiante tiene derecho a presentar su versión de los hechos, de manera oral o escrita, acompañado de su acudiente.
3. Práctica de Pruebas: Facultad de aportar y solicitar pruebas (testimonios, videos, capturas de pantalla, etc.) que sustenten su defensa.
4. Presunción de Inocencia: El estudiante será considerado inocente hasta que se demuestre lo contrario mediante el cierre del proceso.
5. Proporcionalidad: La sanción debe ser acorde a la falta y considerar atenuantes (ej. confesar la falta) o agravantes (ej. premeditación o reincidencia).
6. Segunda Instancia (Derecho de Apelación): El estudiante tiene derecho a solicitar la revisión de la decisión ante un superior jerárquico (ej. del Coordinador al Rector o al Consejo Directivo) dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación.

ARTÍCULO 4: PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y TIPICIDAD

Nadie podrá ser sancionado por una conducta que no esté previamente definida como falta en este Manual de Convivencia. Las medidas se aplicarán respetando siempre la dignidad humana y los derechos fundamentales, prohibiendo cualquier trato cruel, inhumano o degradante.

ARTÍCULO 5: REPARACIÓN Y RECONCILIACIÓN

Más allá de la sanción, el proceso buscará siempre:

- Restaurar el derecho del afectado.
- Generar un aprendizaje en el infractor.
- Restablecer el clima escolar mediante acuerdos de paz supervisados por el Comité de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO XVIII

INSTITUCIONES QUE APOYAN LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA DEL GIMNASIO PALMA REAL VIGENCIA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Fredy Saldaña	ALCALDÍA	ALCALDE	CALLE 15 CRA 3 ESQ.	8572013	alcaldia@ladorada-caldas.gov.co
Juan Camilo Alkdana	ALCALDÍA	SECRETARIO DE GOBIERNO	CALLE 15 CRA 3 ESQ.		gobierno@ladorada-caldas.gov.co
Michel Giraldo	ALCALDÍA	GESTORA SOCIAL	CALLE 15 CRA 3 ESQ.		alcadia@ladorada-caldas.gov.co



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°
Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

División a de educación Municipal m	ALCALDÍA	ADMINISTRADOR EDUCATIVO DE EDUCACIÓN	CASA DE LA CULTURA	3218152568	educacion@ladorada-caldas.gov.co
OSCAR EDILBERTO RESTREPO	ALCALDÍA	COMISARIO DE FAMILIA	CALLE 18 CARRERA 1 ESQUINA	8577356	comisaria@ladorada-caldas.gov.co
CLAUDIA ALEJANDRA CASTRO	ALCALDÍA	COMISARIA DE FAMILIA	CALLE 18 CARRERA 1 ESQUINA	8577190	Comisariadefamilianorte.dorada@gmail.com
Ingrid Vanessa Hernandez Trujillo	ALCALDÍA	Directora	CENTRO DE CONVIVENCIA		centroconvivencia@ladorada-caldas.gov.co
MARTHA CECILIA ESCOBAR	ALCALDÍA	TRABAJADORA SOCIAL DE LA COMISARIA DE FAMILIA	CALLE 9 N°625	3146040841	comisaria@ladorada-caldas.gov.co
DANIEL CARREÑO NIÑO	ALCALDÍA	PERSONERO ALCALDÍA	CALLE 15 CRA 3 ESQ. Tel. (6) 8 57 20 13 Ext. 125 Carrera 3 N° 14-76 Piso 1 Oficina 102		personeria@ladorada-caldas.gov.co
LUIS CARLOS PÉREZ TRIANA	POLICÍA NACIONAL	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	CALLE 10 SALIDA HONDA	3194530090	ginadladorada@hotmail.com
EDUARDO TURISO JIMÉNEZ	POLICÍA NACIONAL	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	CALLE 10 SALIDA HONDA	3138813193	eduardo.turiso@correo.policia.gov.co
LILIANA GARCÍA AVILÉS	ICBF	COORDINADORA DE CENTRO ZONAL	CALLE 5 N°0-06	3002046321	Liliana.garcía@icbf.gov.co
FABIAN RIFALDO OCAMPO	ALCALDÍA	SECRETARIO DE SALUD	CALLE 15 CRA 3 ESQ.		salud@ladorada-caldas.gov.co

CAPÍTULO XIX

ANEXOS



SENTENCIA T-252 DE 2023.pdf



ACTO ADMINISTRATIVO 2025.pdf (1



ACTA PARA PRESUNTO ACOSO ESCOLAR, MATONEO Y CIBERBULLYING1.pdf



Argumentación Sentencia T-076 2023.pdf



SENTENCIA T-076 DE 2023.pdf



Ley_2354_de_2024.pdf



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.



Decreto_459_de_2024.pdf



Ley 2564 de 2026
Congreso de la Repúl

}



Acuerdo 021 de 2021



SIE – Sistema Institucional de Evaluación

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Marco Constitucional y Leyes Generales

- Constitución Política de Colombia (1991): Norma de normas que fundamenta el manual, especialmente en sus artículos 1° (primacía del interés general), 13° (igualdad), 29° (debido proceso) y 41° al 45° (derechos y protección).
- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Establece la obligatoriedad del manual de convivencia (Art. 87) y la facultad de exclusión por bajo rendimiento o disciplina (Art. 96).
- Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia): Define el debido proceso (Art. 26), la protección integral y la corresponsabilidad de la familia (Arts. 10, 14, 18, 39, 42).
- Ley 1620 de 2013: Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y define los protocolos para situaciones de violencia escolar.
- Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación): Compila las normas que rigen la administración educativa y la convivencia (Art. 2.3.4.3).
- Ley 2025 de 2020: Establece la obligatoriedad de la asistencia de padres a las "Escuelas de Padres".



Gimnasio Palma Real

Nit. 800.017.570-3

Aprobación de estudios para los grados Preescolar y de 1° a 11°

Licencia de funcionamiento Res. No. 7454-6 del 27 de octubre de 2014.

Licencia de funcionamiento Res. Confirmatoria No. 3766-6 del 09 de agosto de 2021.

- Decreto 1965 de 2013: Reglamenta la Ley 1620 y la conformación del Comité de Convivencia Escolar.
- Sentencia T-240 de 2018: La más relevante en el manual; establece que el derecho a la educación es un derecho-deber y no es absoluto, supeditarse al cumplimiento de normas.
- Sentencia T-565 de 2013: Exige que los manuales respeten los principios de legalidad y tipicidad (las faltas deben estar escritas previamente).
- Sentencia T-106 de 2019: Ratifica que los estudiantes deben cumplir los reglamentos internos so pena de decisiones correctivas bajo el debido proceso.
- Sentencia T-859 de 2002: Sobre la naturaleza de los manuales como contratos de adhesión y acuerdos de voluntades.
- Código Penal (Art. 417 y Art. 25): Relacionado con el prevaricato y la responsabilidad por omisión en el cuidado de menores.
- Ley 1335 de 2009 (Ley Antitabaco): Aplicada en las prohibiciones de consumo de sustancias en el plantel.
- Ley 124 de 1994: Sobre la prohibición de expendio de bebidas embriagantes a menores.

Adoptado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. _ del día _ de _ de 2026.

Acta del Consejo Directivo.

Participación del Comité Escolar de Convivencia.

Evidencia de socialización con padres, estudiantes y docentes.

Fecha de entrada en vigencia.

Firma de Rectoría y Consejo Directivo.